

FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE AUDITORIA

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

GAUDEX AUDITORES, S.L.P

ROAC S1991

C/ Doctrinos 2 1º Izq

47001 Valladolid

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Asamblea General de **F.B.CYL FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN (F.B.CYL)**:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de **F.B.CYL FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN (F.B.CYL)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos. Hemos

determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Federación correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024 no fueron auditadas por no estar la Entidad sometida a auditoría obligatoria.

Responsabilidad del Presidente de la Asamblea en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la Federación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Valladolid, a 3 de junio de 2026

GAUDEX AUDITORES, S.L.P

(inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S1991)
p.p.




Mª Jesús Gago Meléndez

(inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 22495)

REA
audidores

Miembro ejerciente

GAUDEX
AUDITORES, S.L.P.

Año: 2026
Número: 41.208/26
Importe: 30 euros

 **economistas**
Colegio General



**BALONCESTO
CASTILLA Y LEÓN**

1

CUENTAS ANUALES

Ejercicio 2025

**FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE
CASTILLA Y LEÓN**





**BALANCE SITUACIÓN ABREVIADO
A 31 de Diciembre de 2025
(Euros)**

	ACTIVO	Notas Memoria	31/12/2025	31/12/2024
A)	ACTIVO NO CORRIENTE		569.782,17	643.644,31
I.	Inmovilizado intangible	5	50.747,48	127.879,55
III.	Inmovilizado material	5	519.034,69	515.764,76
B)	ACTIVO CORRIENTE		1.230.314,43	1.233.312,33
II	Usuarios y otros deudores de la actividad prop	7.1	373.412,25	429.333,52
III	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.2	39.379,28	1.210,08
3.	Otros deudores		39.379,28	1.210,08
V	Inversiones financieras a corto plazo	7.3	310.794,04	102.588,64
VI	Periodificaciones a corto plazo		34.269,09	-
VII	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.4	472.459,77	700.180,09
	TOTAL ACTIVO (A+B)		1.800.096,60	1.876.956,64

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	31/12/2025	31/12/2024
A)	PATRIMONIO NETO		1.453.762,97	1.372.432,74
A-1)	Fondos propios		1.410.666,01	1.258.819,23
I.	Fondo Social		1.365.518,12	1.208.356,69
1	Fondo Social	9	1.365.518,12	1.208.356,69
IV	Excedente del ejercicio	3	45.147,89	50.462,54
A-3)	Subvenciones, donaciones y legados de capital y	12	43.096,96	113.613,51
C)	PASIVO CORRIENTE		346.333,63	504.523,90
II.	Deudas a corto plazo	8	142.210,00	142.210,00
3.	Otras deudas a corto plazo	8	142.210,00	142.210,00
V	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	204.123,63	362.313,90
1.	Proveedores	8	122.527,86	247.605,94
2.	Otros acreedores	8	81.595,77	114.707,96
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.800.096,60	1.876.956,64

*Las notas 1 a 14 de la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante
del balance abreviado a 31 de diciembre de 2025*





BALONCESTO CASTILLA Y LEÓN

3

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Euros)

	CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	Notas Memoria	31/12/2025	31/12/2024
A)	EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1.	Ingresos de la actividad propia	11	2.581.953,47	2.506.275,98
a)	Cuotas de asociados y afiliados		708.099,69	604.985,68
b)	Aportaciones de usuarios		1.346.726,89	1.295.713,12
c)	Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores		89.331,94	124.493,18
d)	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		437.794,95	481.084,00
3.	Gastos por ayudas y otros	11	- 481.335,05	- 418.001,36
5.	Trabajos realizado por la entidad para su activo		-	10.000,00
6.	Aprovisionamientos	11	- 244.490,35	- 282.547,05
7.	Otros ingresos de la actividad	11	9.870,00	9.600,00
8.	Gastos de personal	11	- 363.838,74	- 363.714,04
9.	Otros gastos de la actividad	11	- 1.424.111,14	- 1.359.696,31
10.	Amortización del inmovilizado	5	- 101.183,85	- 103.777,20
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al	11 y 12	70.516,55	68.536,54
14.	Otros resultados	11	- 1.831,62	- 16.029,34
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		45.549,27	50.647,22
13.	Ingresos financieros		702,93	-
14.	Gastos financieros		- 1.104,31	- 184,68
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERA (13+14+15+16+17)		- 401,38	- 184,68
A.3)	EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		45.147,89	50.462,54
18.	Impuesto sobre beneficios	10	-	-
A.4)	VARIACION DEL PN RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DE OPERACIONES (A		45.147,89	50.462,54
I)	RESULTADO TOTAL		45.147,89	50.462,54

Las notas 1 a 14 de la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2025





**MEMORIA
Ejercicio 2025**

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

La FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN (F.B.CYL), es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, desarrollando su ámbito de actuación respecto de las competencias que le son propias en el Territorio de la Comunidad, integrada por los Clubes, Federaciones Anónimas Deportivas, jugadores, entrenadores, árbitros, y otras personas físicas o jurídicas que promueven, practican o contribuyen al desarrollo de las distintas especialidades del Baloncesto dentro de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto de la F.B.C. y L. es el fomento, promoción y ordenación de la práctica del baloncesto en todos sus aspectos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para lo cual colabora con la Administración Autonómica y las Administraciones Locales en el ejercicio de su competencia en materia deportiva.

La F.B.C. y L. se rige al amparo de la Ley 3/2019, de 25 de febrero y decreto 39/2005 de 12 de mayo de entidades deportivas de Castilla y León, el decreto 51/2005 de 30 de junio sobre actividad deportiva, por la restante legislación Autonómica aplicable, por estos Estatutos y el Reglamento General que lo desarrolle, por los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Baloncesto en la que queda integrada y de la que depende en materia competitiva y disciplinaria a nivel estatal e internacional, así como por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación.

La F.B.C. y L. en tanto en cuanto se encuentra integrada en la Federación Española de Baloncesto es una entidad declarada de utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte.

La F.B.CYL formula sus cuentas anuales conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, aplicando supletoriamente el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto





1514/2007, de 16 de noviembre, y, en su caso, los criterios del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, cuando resulten aplicables

La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad

El domicilio social y fiscal se encuentran en la Plaza de México, 1, 47014 de Valladolid.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

- **Marco de información financiera**

a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) La Disposición Transitoria Primera del RD Real Decreto 1/2024, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca mediante resolución el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

d) Adicionalmente, y en aquello que sea aplicable, se ha considerado el plan sectorial de Federaciones Deportivas.

e) La demás legislación española que sea, específicamente aplicable.





- **Imagen fiel y principios contables.**

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la F.B.CYL, a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración reconocidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, Las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, de ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la F.B.CYL.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales serán remitidas con anterioridad a la Junta Directiva y posteriormente sometidas a aprobación por parte de la Asamblea General.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas en Asamblea General celebrada el 13 de junio en Valladolid de 2025

- **Aspectos críticos de valoración y estimación de incertidumbre**

La F.B.CYL ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Federación para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 5).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo





que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Federación:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4)
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros (Nota 6)
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

Comparabilidad de la información

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2025 las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 han sido auditadas, las de 2024 no se encuentran auditados.

- **Agrupación de partidas**

Las posibles agrupaciones de partidas realizadas se desglosan más adelante dentro de la presente memoria, en el supuesto de no especificarse desglose será indicativo de que no se ha efectuado ninguna agrupación de partidas.

- **Elementos recogidos en varias partidas**

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

- **Cambios en estimaciones contables**

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

- **Corrección de errores**

Atendiendo a indicaciones y recomendaciones de un informe no vinculante solicitado para el cierre del ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 la Federación ha registrado ajustes contra Fondo Social por importe neto de 106.702,11 euros, correspondientes a la regularización de saldos procedentes de ejercicios anteriores.





Dichos ajustes tienen su origen, principalmente, en la depuración de saldos muy antiguos, algunos arrastrados incluso de la centralización y unificación contable frente a la gestión económico-financiera segregada por Delegaciones. Estas regularizaciones afectan a tesorería, fianzas recibidas, saldos con clubes, proveedores y acreedores, retenciones, IVA, Seguridad Social y otros saldos pendientes de ejercicios anteriores, así como en la reclasificación de ingresos por subvenciones cuyo devengo correspondía al ejercicio 2024.

El importe total de los ajustes registrados asciende a 37.591,94 euros en el debe y 144.294,05 euros en el haber, resultando un efecto neto positivo en el Fondo Social de 106.702,11 euros.

Estos ajustes se han contabilizado directamente contra el Fondo Social al corresponder a partidas de ejercicios anteriores ya que la imputación al ejercicio hubiese distorsionado el resultado atentando contra el objetivo irrenunciable de que los estados contables presenten la imagen fiel de lo acaecido en 2025. Las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2024 no han sido reexpresadas, por lo que se presentan tal y como fueron formuladas en dicho ejercicio, y al tener un efecto neto positivo, lejos de suponer una amenaza financiero – patrimonial, ha supuesto un incremento sustancial del Fondo Social y del Fondo de Maniobra (activo corriente – pasivo corriente).

- **Importancia relativa**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.





3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Pérdidas del ejercicio	45.147,89	50.462,54
Total	45.147,89	50.462,54

Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A Fondo social	45.147,89	50.462,54
Total	45.147,89	50.462,54

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 Inmovilizado Intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.



La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Patentes, licencias, marcas y similares	10	10%
Aplicaciones informáticas	3	33%

Propiedad industrial, patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica



o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:





DESCRIPCION	AÑOS	% ANUAL
Construcciones	50	2%
Instalaciones técnicas	10	10%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Informacion	4	25%
Otro Inmovilizado	5	20%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2025 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales

4.3 Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de





patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.3.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos





de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Federación tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.





- **Deterioro:** La Federación registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.





- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.
- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Federación registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.



Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- **Valoración posterior:** Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial.





y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.





Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.3.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.3.3. Pasivos financieros

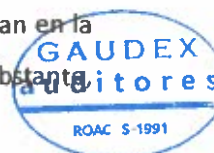
Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante,





los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.





Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Federación calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4 Fianzas entregadas y recibidas:

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Las fianzas o depósitos recibidos como consecuencia de cubrir determinadas obligaciones de los clubes, se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos financieros.

4.5 - Fondos propios

Consta únicamente del Fondo Social de la Federación y los resultados, tanto los del presente ejercicio como los de ejercicios anteriores. Se registran por su valor nominal y se contabiliza, en cada ejercicio, la distribución de los resultados de años anteriores y el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6 Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto





y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, Fundacional a los fondos propios de la entidad.

- b) Las aportaciones efectuadas por un tercero al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- c) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- d) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- e) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- f) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- g) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- h) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.7 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el





resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta. La Federación se encuentra acogida a los beneficios fiscales establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; desarrollado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En este marco, la base imponible del Impuesto sobre Sociedades está representada, habitualmente, por el resultado financiero de la cuenta de pérdidas y ganancias. La Federación no ha registrado activo o pasivo alguno por impuestos diferidos.

4.8 Ingresos y gastos.

La Federación reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Federación valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

La Federación reconoce los ingresos derivados de un contrato con un cliente a medida que se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos, es decir, las obligaciones a cumplir.

Para cada obligación a cumplir, entrega de bienes o prestación de servicios, identificada, la Federación determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.





No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Sociedad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En particular, se considera que el devengo de los ingresos por cuotas de diligenciamiento de licencias federativas de jugadores, entrenadores y delegados se produce en el momento de su solicitud por el club interesado, debiendo realizar su pago en el momento de su tramitación. Según el Reglamento de Competiciones de la Federación estas cuotas se exigen a los clubes por las tareas relacionadas con el diligenciamiento de las licencias federativas, habiéndose incurrido en todos los gastos generados por la tramitación de licencias con anterioridad al cobro de las referidas cuotas.

Los gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

4.9 Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente.

F.B.CyL no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.10 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La





valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la F.B.CyL, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la F.B.CyL, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la F.B.CyL o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Federación, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Federación.





5. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	735.950,81	325.314,98	1.061.265,79
(+) Entradas	11.906,93	10.000,00	21.906,93
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	747.857,74	335.314,98	1.083.172,72
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	747.857,74	335.314,98	1.083.172,72
(+) Entradas	27.324,71	-	27.324,71
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	775.182,45	335.314,98	1.110.497,43
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	- 207.573,53	- 128.180,68	- 335.754,21
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	- 24.519,45	- 79.257,75	- 103.777,20
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	- 232.092,98	- 207.438,43	- 439.531,41
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025	- 232.092,98	- 207.438,43	- 439.531,41
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025	- 24.054,78	- 77.129,07	- 101.183,85
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	- 256.147,76	- 284.567,50	- 540.715,26
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2025	519.034,69	50.747,48	569.782,17

No existen bienes afectos a Garantías o Reversiones

No existe ningún compromiso de transacciones futuras.

6. ARRENDAMIENTOS

La Federación no mantiene contratos de arrendamiento financiero al cierre del ejercicio.

En relación con los arrendamientos operativos, los gastos devengados durante el ejercicio se corresponden, con alquileres necesarios para el desarrollo ordinario de su actividad, registrándose como gasto del ejercicio conforme a su devengo.

La Federación mantiene contratos de arrendamiento operativo necesarios para el desarrollo ordinario de su actividad, principalmente relativos al alquiler de inmuebles, instalaciones deportivas y otros elementos auxiliares. Las rentas satisfechas durante el ejercicio por este concepto han ascendido a 23.201,21 euros, registrándose como gasto del ejercicio conforme al principio de devengo.

No existen compromisos futuros significativos derivados de contratos de arrendamiento que deban ser objeto de desglose adicional en la memoria.





7. ACTIVOS FINANCIEROS

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:



	Clases de activos financieros no corrientes	
	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2024	4.515,40	4.515,40
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024	4.515,40	4.515,40
(+/-) Baja	- 4.515,40	- 4.515,40
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2025	-	-

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Usuarios y deudora propia" y en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

Durante el ejercicio 2025 la Federación ha registrado pérdidas por créditos incobrables por importe de 53.607,28 euros, correspondientes a saldos de dudosa o imposible recuperación derivados de ejercicios anteriores, que en su inmensa mayoría no obedecían a impagos reales sino a defectos o carencias en la contabilización arrastrados en el tiempo. Dicho importe se ha contabilizado en la cuenta "Pérdidas de créditos incobrables", minorando el resultado del ejercicio dentro del epígrafe de otros gastos de explotación.

7.1. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el importe por este concepto es de 373.412,25€ y 429.333,52€ respectivamente.

7.2. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el importe por este concepto es de 39.379,28 € y 1.210,08€ respectivamente.

7.3. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el importe por este concepto es de 310.794,04 euros y 102.588,64 euros respectivamente, se detallan en el siguiente cuadro:

	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
IMPOSICIONES A PLAZO	100.000,00	100.000,00
FONDOS DE INVERSION	200.000,00	0,00
FIANZAS	10.794,04	2.588,64
TOTAL	310.794,04	102.588,64





7.4 EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El saldo de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
CAJA	1.166,21	1.649,57
CUENTAS CORRIENTES	471.293,58	698.530,52
TOTAL	472.459,77	700.180,09

8. PASIVOS FINANCIEROS

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años	
	1	TOTAL
Deudas	142.210,00	142.210,00
Otros Pasivos financieros	142.210,00	142.210,00
Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	166.036,18	166.036,18
Proveedores	122.527,86	122.527,86
Acreedores varios	43.508,32	43.508,32
Total	308.246,18	308.246,18

9. FONDOS PROPIOS.

La dotación fundacional asciende a 1.410.666,01 euros.

Dado su objeto social y su carácter no lucrativo, la F.B.CyL no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

La dotación fundacional asciende a 1.410.666,01 euros, consta únicamente del Fondo Social de la Federación y los resultados, tanto los del presente ejercicio como los de ejercicios anteriores. Se registran por su valor nominal y se contabiliza, en cada ejercicio, la distribución de los resultados de años anteriores y el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

10. SITUACIÓN FISCAL.

Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Federación de Baloncesto de Castilla y León,



en cuanto federación deportiva territorial de ámbito autonómico, tiene la consideración de entidad sin fines lucrativos a efectos de dicha norma, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma.

En virtud del régimen fiscal especial regulado en la citada Ley, están exentas del Impuesto sobre Sociedades, entre otras, las rentas procedentes de donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad; las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las rentas procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, tales como dividendos, intereses, cánones y alquileres; así como las obtenidas en el ejercicio de explotaciones económicas exentas relacionadas con su objeto o finalidad específica.

La Federación no ha desarrollado durante los ejercicios 2025 y 2024 actividades económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades. En consecuencia, la totalidad de las rentas obtenidas en dichos ejercicios se consideran exentas, no existiendo rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas que deban integrarse en la base imponible del impuesto.

Por este motivo, la entidad no ha registrado gasto por Impuesto sobre Sociedades en la cuenta de resultados de los ejercicios 2025 y 2024.

Las retenciones que, en su caso, se hubieran practicado en origen sobre rendimientos del capital mobiliario tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, pudiendo la entidad solicitar su devolución cuando la cuota tributaria resultante sea inferior al importe de las retenciones soportadas.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden, con carácter general, los cuatro últimos ejercicios no prescritos. Las declaraciones tributarias no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o hasta su aceptación por las autoridades fiscales. Dado que la normativa fiscal es susceptible de interpretación, podrían ponerse de manifiesto pasivos fiscales adicionales como consecuencia de eventuales actuaciones inspectoras. No obstante, la Asamblea General estima que, en caso de producirse, dichos pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.





11. INGRESOS Y GASTOS.

11.1 Gastos:

El detalle de la cuenta de resultados "Gastos por ayudas y otros", en la siguiente tabla se ofrece una información más detallada de las partidas de gasto que se integran en este capítulo:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas	62.899,24	65.350,74
Cuotas a organismos deportivos	15.358,00	21.371,92
Ayudas a deportistas	5.825,00	3.650,00
Alojamiento, manutención y desplazamientos deportistas y técnicos	397.252,81	327.628,70
TOTAL	481.335,05	418.001,36

El detalle de la cuenta de resultados "Aprovisionamientos" es el siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Compras de material deportivo	150.259,20	179.001,85
Compras de otros aprovisionamientos	31.289,61	28.917,39
Trabajos real. por otras emp.	62.941,54	74.627,81
TOTAL	244.490,35	282.547,05

El detalle de la cuenta de resultados "Gastos de personal" es el siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Sueldos y salarios	285.124,15	272.223,42
Indemnizaciones	-	0,00
Seguridad social empresa	78.714,59	89.745,62
TOTAL	363.838,74	361.969,04

El detalle de la cuenta de resultados "Otros gastos de la actividad" es el siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Arrendamientos y canones	23.201,21	22.576,26
Reparaciones y conservación	29.739,45	19.684,36
Servicios profesionales independ	791.622,10	813.656,84
Transportes	15.358,26	11.042,33
Primas de seguros	321.021,80	270.279,93
Servicios bancarios y similares	1.318,21	971,84
Publicidad/relaciones public.	20.168,07	70.748,53
Suministros	4.326,34	2.836,17
Otros servicios	163.553,60	147.511,35
Otros tributos	194,82	388,70
Pérdidas créditos incobrables	53.607,28	-
TOTAL	1.424.111,14	1.359.696,31



(*) Créditos incobrables corresponden íntegramente a "corrección de errores" (ver nota 2)



11.2 Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Por ventas de existencias	8.443,41	2.001,34
Cuotas inscripción y licencias clubes	391.549,59	371.567,24
Cuotas, clubes y asoc dptivas	316.550,10	265.968,95
Por actividades docentes	62.755,00	67.494,00
Por publicidad e imagen	89.331,94	230.165,04
Ing de activ deportivas	33.925,54	25.916,14
Otros ingresos	1.241.602,94	1.073.594,23
Subv.donaciones y legados a la explotac.	388.002,58	418.132,61
Otras Subv, donac. y legados	49.792,37	51.436,53
Subv., donac. y leg. rtdo. ej.	70.516,55	68.536,54
Ingresos por arrendamientos	9.870,00	9.600,00
TOTAL	2.662.340,02	2.584.412,62

11.3 Detalle del epígrafe de "Otros resultados"

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Gastos excepcionales	- 2.159,00	- 31.469,72
Ingresos excepcionales	327,38	15.440,38
TOTAL	- 1.831,62	- 16.029,34

12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	43.096,96	113.613,51
Imputados en la cuenta de resultados (1)	508.311,50	549.620,54

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Dentro de las Subvenciones de capital se encuentra la subvención que fue concedida en 2021 por la Junta de Castilla y León, por importe total de 400.000,00 euros, para financiar el Proyecto de digitalización de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, distribuida en las anualidades 2021, 2022 y 2023.



13. OTRA INFORMACIÓN

a) Personal

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	TOTAL	
	EJER.2025	EJER.2024
Total personal medio del ejercicio	11,4	10,76

b) COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La composición de la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2025 era como sigue:

PRESIDENTE	Oscar Castañeda Robles
DIRECTOR GENERAL	José Alberto Martín Manjarrés
VICEPRESIDENTE PRIMERO	Fernando Vázquez Perfecto
VICEPRESIDENTE SEGUNDO	Samuel Puente Delso
VICEPRESIDENTE TERCERO	Raúl Álvarez de Alba
SECRETARIO GENERAL	Pablo Val Rodríguez
TESORERO	José Manuel Vázquez Corral
DIRECTOR DEPORTIVO Y DE COMPETICIONES	Francisco Cózar Sánchez-Campa
DIRECTOR DE ARBITRAJE	David Sánchez Benito
DIRECTOR DEL ÁREA DE FORMACIÓN	Evaristo Pérez Torices
DIRECTORA DE ÁREA MUJER FBCyL	Maite Cuesta Modinos
VOCAL	David Barrio Fernández
VOCAL	Carmen Gómez Elices
VOCAL	Nuria Valderrama Carretón
VOCAL	José Manso Vicente
VOCAL	Álex Calvo Aceña
VOCAL	Javier de la Torre Martín
VOCAL	Luis Daniel Enríquez Núñez





A excepción de José A. Martín Manjarrés (Director General FBCyL) y Nuria Valderrama Carretón (empleada FBCyL), ningún miembro de la Junta Directiva mantiene relación contractual laboral con la Federación de Baloncesto de Castilla y León. Las personas aquí relacionadas no perciben importe alguno por su pertenencia a la Junta Directiva.

En aquellos casos en los que desarrollan labores específicas al margen de su pertenencia a este órgano, José Alberto y Nuria perciben su nómina y en el resto de los casos esas compensaciones junto a las de otros colaboradores se integran en la cuenta contable 6230602 cuyo saldo a 31/12/2025 asciende a 51.970,23 €.

Los miembros de la Junta Directiva no han recibido de la F.B.CyL ningún anticipo o crédito.

c) Otra información.

No se han producido hechos posteriores de importancia relativa significativa, que se hayan producido tras la fecha de cierre de balance y su efecto financiero.

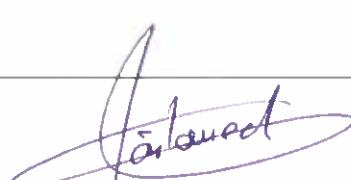
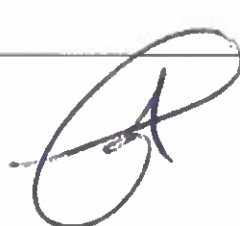
d) Información sobre medioambiente.

A 31 de diciembre de 2025 la F.B.CyL no tiene activos de importancia dedicados al cuidado del medioambiente. Asimismo, la F.B.CyL no realiza actividades que dañen el medioambiente.

14. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Durante el año 2025, el cien por cien de los pagos realizados se ha hecho dentro del plazo máximo legal. El importe del saldo pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio 2025 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, es de 0 euros.

Valladolid a 31 de marzo de 2025

		
D. Oscar Castañeda Robles		D. Pablo Val Rodríguez
PRESIDENTE		SECRETARIO

